

*Procedimiento selectivo para ingreso al Cuerpo de Maestros.
(Resolución de convocatoria de 20/01/2026 DOCM nº 18 de
28/01/2026)*

PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL CUERPO DE MAESTROS 2026

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA. TURNO DISCAPACIDAD.

- Se considerará presentado el aspirante de bolsa ordinaria aunque no acuda al primer ejercicio, siempre que haya presentado solicitud y manifestado su voluntad de permanecer en bolsa, tal y como recoge la orden 1/2026, de 14 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden 32/2018, de 22 de febrero, por la que se regula la constitución y gestión de las bolsas de trabajo, el nombramiento y el cese del personal funcionario interino docente no universitario.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y SORTEO

1. El acto de presentación tiene carácter personal y es de asistencia obligatoria.
2. Los aspirantes deben tener en todo momento un documento de identificación en vigor: DNI, NIE, TARJETA DE RESIDENCIA, PASAPORTE, O CARNET DE CONDUCIR.
3. Si algún opositor por alguna circunstancia excepcional no trae el documento de identificación podrá hacer la prueba de forma condicionada teniendo de plazo para presentarlo ante el tribunal hasta la finalización de su examen o si no, esta prueba será inválida.
4. Los aspirantes deben estar presentes a la hora fijada como inicio de las actuaciones, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. No obstante, una vez hecho el sorteo no se permite la entrada a ningún aspirante.
5. El acto de presentación tendrá lugar el día 20 de junio y su organización se ajusta al siguiente horario:
 - 08:00 a 08:30 horas: presentación.
 - 08:30 horas: sorteo e inicio de la prueba selectiva.
6. Adaptación de tiempo y medios. En virtud de lo establecido en el Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la

*Procedimiento selectivo para ingreso al Cuerpo de Maestros.
(Resolución de convocatoria de 20/01/2026 DOCM nº 18 de
28/01/2026)*

adaptación de medio y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el empleo público de personas con discapacidad.

7. Los miembros del tribunal podrán ubicar a los opositores en un aula diferente a la asignada, si así lo considera el presidente del tribunal.
8. En los períodos de adaptación de tiempo, los opositores no podrán abandonar el aula.
9. El turno de discapacidad realizará la Parte B de la Primera Prueba, el mismo día 20 de junio y en el mismo aula a las 15h.
10. Todos los aspirantes tienen que estar sentados en sus respectivas aulas antes de empezar el sorteo. Durante la realización de las pruebas deberán utilizar en todo momento el mismo sitio.
11. Las convocatorias para la actuación de los aspirantes que hayan superado la Primera Prueba se publicarán en las sedes de los Tribunales y en el seguimiento personalizado habilitado por la Consejería de Educación para cada opositor al menos con 2 días hábiles de antelación al comienzo de las mismas.

PRIMERA PRUEBA

1. El horario para el desarrollo de esta prueba será el siguiente:
 - Dos horas para el desarrollo de la primera prueba (Parte A)
 - 30 minutos de descanso, abandonando obligatoriamente el aula durante el desarrollo del mismo.
 - Una hora y media para el desarrollo de la segunda prueba (Parte B)
2. Una vez realizado el sorteo, se escribirán en cada aula los títulos completos de los temas que salgan, así como la hora de comienzo y de finalización del examen, no pudiendo iniciar el examen ningún aspirante antes de la hora establecida.
3. Una vez iniciado el proceso, NO se puede salir del examen al menos hasta pasados 15 minutos del inicio de la prueba. En ningún caso se permitirá la reincorporación de cualquier aspirante que haya abandonado el aula.
4. No está permitido el uso de ningún tipo de aparato electrónico. En la mesa de cada opositor habrá una bolsa transparente donde tendrán que meter apagados móvil, relojes inteligentes...

*Procedimiento selectivo para ingreso al Cuerpo de Maestros.
(Resolución de convocatoria de 20/01/2026 DOCM nº 18 de
28/01/2026)*

5. Durante la realización de la prueba, en la mesa de examen sólo se permitirán los folios que el tribunal proporcione, bolígrafo azul o negro (no se permite el uso de bolígrafos borrables), el documento de identificación, físico, del aspirante, que estará a la vista en todo momento y la bolsa transparente con los aparatos electrónicos apagados.
6. La retirada del opositor a instancias de los miembros del tribunal por no cumplir con los criterios publicados supone la expulsión del proceso selectivo con todas las consecuencias que este hecho lleva consigo.
7. Copiar, utilizar audífonos no terapéuticos o estar en contacto con alguna persona ajena al proceso por algún procedimiento o medio, lleva consigo la expulsión inmediata del proceso selectivo.
8. No se podrán utilizar correctores ni tachaduras. En el caso de que hubiera que hacer enmiendas, éstas se acotan entre paréntesis y con raya horizontal sobre el texto escrito. Por ejemplo: (alumno).
9. Se permite el subrayado unilineal en aquellas partes de la redacción que así lo requieran como en el título de los epígrafes.
10. Las páginas se enumerarán en la parte inferior derecha de cada hoja.
11. Se escribirá sólo por una cara del folio.
12. Es muy aconsejable que la letra sea clara y legible, efectuando las separaciones de párrafos correctamente y procurando una buena presentación del ejercicio. No se corregirán los exámenes con letra ilegible.
13. Las faltas de ortografía se penalizarán por parte del tribunal a la hora de proceder a su corrección.
14. No se puede firmar el examen ni poner el nombre, ni hacer marcas o señales en el mismos. Supondrá la anulación del ejercicio.
15. No está permitido utilizar abreviaturas como las usadas en los mensajes de texto.
16. No está permitido el uso de ningún material adicional en la realización de la primera prueba (Partes A y B).
17. Cada aspirante cumplimentará, cuando se lo indique el tribunal, su plica correspondiente, limitándose exclusivamente a rellenar los datos que se le solicitan. Cualquier otro dato o marca realizada en ella implicará la anulación de los ejercicios.

*Procedimiento selectivo para ingreso al Cuerpo de Maestros.
(Resolución de convocatoria de 20/01/2026 DOCM nº 18 de
28/01/2026)*

18. Al finalizar la parte A, el opositor meterá en el sobre grande su examen grapado y lo dejará sobre su mesa junto con la plica a la espera de realizar la parte B. Aquel aspirante que no vaya a presentarse a la parte B deberá comunicarlo al tribunal para proceder al cierre del sobre y su sellado.
19. Al finalizar la parte A, los opositores abandonarán las aulas para el descanso y los exámenes serán custodiados por los miembros del tribunal.
20. El opositor, una vez finalizada la parte B, meterá su examen grapado en el sobre grande, así como el sobre pequeño de la plica ya cerrado. Posteriormente cerrará el sobre grande y un miembro del tribunal lo firmará y recogerá.

SEGUNDA PRUEBA

1. Los llamamientos para la actuación de los aspirantes que hayan superado la Primera Prueba se publicarán en las sedes de los Tribunales y en el seguimiento personalizado habilitado por la Consejería de Educación para cada opositor al menos con 2 días hábiles de antelación al comienzo de las mismas.
2. El llamamiento para la realización de esta prueba es único, por lo que todos los aspirantes convocados para ese día deben estar a la hora indicada. Los aspirantes deben estar presentes a la hora fijada como inicio de las actuaciones, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.
3. Los aspirantes deben aportar un documento de identificación en vigor en el llamamiento de esta prueba: DNI, NIE, TARJETA DE RESIDENCIA, PASAPORTE, O CARNET DE CONDUCIR.
4. Si algún opositor por alguna circunstancia excepcional no trae el documento de identificación podrá hacer la prueba de forma condicionada teniendo de plazo para presentarlo ante el tribunal hasta la finalización de su examen o si no, esta prueba será inválida.
5. La programación didáctica será entregada por los aspirantes que superen la primera prueba de la fase de oposición al tribunal que les corresponda, el mismo día en que sean citados para su defensa.

*Procedimiento selectivo para ingreso al Cuerpo de Maestros.
(Resolución de convocatoria de 20/01/2026 DOCM nº 18 de
28/01/2026)*

6. Aquellas programaciones que no se ajusten a los aspectos formales, generales y específicos establecidos en el punto 2. Sistema de elección y en el Anexo III de la convocatoria del proceso selectivo serán calificadas negativamente.
7. Las programaciones que resulten iguales, sustancialmente coincidentes o presenten indicios inequívocos de plagio, así como aquellas en cuya elaboración se haya empleado inteligencia artificial de forma no permitida, serán consideradas inválidas y calificadas con 0 puntos.
8. El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica, podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno, debiéndolo aportar él mismo.
9. Se podrá utilizar un guión en la exposición de la unidad didáctica. Este no podrá exceder de una cara de un folio proporcionado y sellado por el tribunal. Solo se admitirán guiones con el esquema de los puntos o cuestiones que se van a tratar. A todos los que no cumplan este requisito se les retirará el guión antes de comenzar la exposición. Dicho guión se entregará al tribunal al término de la exposición.
10. El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de una hora para la defensa oral de la programación didáctica y la exposición de la unidad didáctica. En ningún caso se excederá de este tiempo.
11. El aspirante iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de treinta minutos, y a continuación realizará la exposición de la unidad didáctica elegida de entre las que han salido en el sorteo previo.
12. La exposición de la unidad didáctica ante el tribunal tendrá carácter público y para ella el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo.
13. Durante el desarrollo de la defensa y exposición, el tribunal podrá plantear al aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de aquellas.